

**MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA
OFICINA DE CONTROL INTERNO**

**AUDITORÍA PORMENORIZADA
DEL ESTADO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO
DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA
A JULIO DE 2017**

BOGOTÁ D.C., 11 DE JULIO DE 2017

OCI-INFORME-2017-055
TRD 15.73 Pormenorizada SCI

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO	3
2. ALCANCE	3
3. CLIENTES	3
4. EQUIPO DE TRABAJO	3
5. CRITERIOS DE AUDITORIA	3
6. METODOLOGIA	4
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	5
7.1 ELEMENTO 4. MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS	5
7.1.1 Procedimiento Evaluación de la Satisfacción	5
7.1.2 Procedimiento Caracterización de Clientes	6
7.1.3 Procedimiento Fiscalización Minera	7
7.2 ELEMENTO 5. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL	8
7.3 ELEMENTO 6. INDICADORES DE GESTIÓN	10
7.4 ELEMENTO 7. POLÍTICAS DE OPERACIÓN	13
7.5 ELEMENTO 8. POLÍTICAS DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS	13
7.6 ELEMENTO 9 Y 10. IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO - ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE RIESGOS	14
7.7 ELEMENTO 12. AUDITORIA INTERNA	14
7.8 ELEMENTO 13. PLAN DE MEJORAMIENTO	15
7.8.1 Plan de Mejoramiento Institucional	15
7.8.2 Plan de Mejoramiento por Proceso	15
8. FIRMAS	16

AUDITORIA PORMENORIZADA DEL ESTADO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

1. OBJETIVO

Elaborar el *Informe de Auditoría Pormenorizada del Estado del Sistema de Control Interno del Ministerio de Minas y Energía*, con base en el análisis del estado e implementación de los elementos que integran el Modelo Estándar de Control Interno – MECI¹.

2. ALCANCE

Determinar el Estado del Sistema de Control Interno del Ministerio de Minas y Energía, con base en el análisis de algunos elementos del Modelo Estándar de Control Interno - MECI, a julio de 2017.

3. CLIENTES

Los clientes del Informe son el Ministro, el Representante de la Alta Dirección, los demás Miembros del Comité de Coordinación, las áreas organizacionales involucradas y la ciudadanía en general².

4. EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo estuvo conformado por Ingrid Cecilia Espinosa Sánchez, Jefe Oficina de Control Interno, quien supervisó la Auditoría, y Armando Calderón Salom, Auditor Interno de la Oficina de Control Interno, quien hizo la Auditoría.

5. CRITERIOS DE AUDITORIA

- Ley 87 de 1993, por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones.

¹ Adoptado mediante el Decreto 943 de 2014.

² Toda vez que el artículo 9 de la Ley 1474 de 2011, el cual modifica el artículo 14 de la Ley 87 de 1993, establece que este informe deberá publicarse en la página web de la entidad. Así mismo, que el literal d) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, establece que se debe publicar de manera proactiva todos los informes de gestión, evaluación y auditorías del sujeto obligado.

- Artículo 10, establece que es función de la Oficina de Control Interno, verificar que el Sistema de Control Interno esté formalmente establecido dentro de la organización.
- Ley 1474 de 20113, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública
 - Artículo 9, el cual modifica el artículo 14 de la Ley 87 de 1993, establece que el jefe de la Unidad de la Oficina de Control Interno deberá publicar cada cuatro (4) meses en la página web de la entidad, un informe pormenorizado del estado del control interno de dicha entidad, so pena de incurrir en falta disciplinaria grave.
- Decreto 1083 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.
 - Artículo 2.2.21.6.1. Adopta la actualización del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI.
 - Artículo 2.2.23.1. Adopta la actualización de la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000:2009.
 - Literal b) del Artículo 2.2.21.4.9. Los jefes de control interno deberán presentar los informes a que hace referencia el artículo 9 de la Ley 1474 de 2011.

El Decreto 1083 incluye:

- Decreto 1537 de 2001, por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 87 de 1993, en cuanto a elementos técnicos y administrativo que fortalezcan el sistema de control interno de las entidades y organismos del Estado.
- Decreto 4485 de 2009, por medio de la cual se adopta la actualización de la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública.
- Decreto 943 de 2014, por el cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno - MECI.
- Decreto 648 de 2017, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública.

6. METODOLOGIA

³ Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Se analizó el estado de algunos Elementos que integran el Modelo Estándar de Control Interno - MECI, con base en el avance reportado por las áreas organizacionales competentes y en la verificación de la Oficina de Control Interno.

7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

7.1 ELEMENTO 4. MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS

Corresponde al Módulo Control de Planeación y Gestión, Componente Direccionamiento Estratégico, Elemento Modelo de Operación por Procesos, Producto: Procedimientos.

7.1.1 Procedimiento Evaluación de la Satisfacción

Producto Mínimo: *“Proceso de seguimiento y evaluación que incluya la evaluación de la satisfacción del cliente y partes interesadas”.*

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano, MECI 2014, Página 45. *“La entidad debe establecer procedimientos que le permitan evaluar permanentemente la satisfacción de los clientes con respecto a los servicios ofrecidos en la organización, y el seguimiento respectivo”.*

Seguimiento: La Oficina de Planeación y Gestión Internacional mediante comunicación 2016076805 del 11 de noviembre de 2016, manifestó lo siguiente: *“El Ministerio no cuenta con un procedimiento para evaluar la satisfacción del cliente y partes interesadas. Copiamos esta comunicación a la Coordinadora del Grupo de Participación y Servicio al Ciudadano, responsable del Proceso de Servicio al Ciudadano y del tema en mención”.*

El Grupo de Participación y Servicio al Ciudadano mediante correo electrónico del 7 de marzo de 2017, manifestó lo siguiente: *“El Grupo de Participación y Servicio al Ciudadano se encuentra en el proceso de planteamiento y creación del procedimiento en relación a la evaluación de la satisfacción del cliente y partes interesadas, de acuerdo a la gestión que se realizó en el año 2016, pues ya contamos con Caracterización que debe irse incrementando con base en este resultado”.*

Verificación: El Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía – SIGME, revisado el 7 de julio de 2017, no cuenta con procedimiento documentado que le permita evaluar permanentemente la satisfacción de los clientes con respecto a los servicios ofrecidos por la entidad.

Registro SIGME: La OCI registró en el Módulo Auditoría Evaluación Independiente del SIGME, a cargo del Proceso Servicio al Ciudadano – Grupo de Participación y Servicio al Ciudadano, la siguiente **Oportunidad de Mejora: El Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano, MECI 2014, Página 45, establece que “La entidad debe establecer procedimientos que le permitan evaluar permanentemente la satisfacción de los clientes con respecto a los servicios ofrecidos en la organización, y el seguimiento respectivo”,** con registro AEI-17-0011 del 7 de julio de 2017.

Verificación: El Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía – SIGME, revisado el 11 de julio de 2017, no registra formulación de acciones en el Plan de Mejora por cuanto se han presentado inconvenientes en el dicho aplicativo, ajenos al Grupo de Participación y Servicio al Ciudadano.

Al respecto es importante anotar, que se han efectuado reuniones entre el Grupo de Participación y Servicio al Ciudadano y la Oficina de Control Interno para la formulación de acciones de mejora, donde se planteó la necesidad de documentar el procedimiento para evaluar permanentemente la satisfacción de los clientes con respecto a los servicios ofrecidos y realizar su respectivo seguimiento.

Nota: La Oficina de Control Interno estará atenta de los resultados de la documentación del Procedimiento “Proceso de seguimiento y evaluación que incluya la evaluación de la satisfacción del cliente y partes interesadas” en el SIGME.

7.1.2 Procedimiento Caracterización de Clientes

Producto: “Procedimiento de Caracterización de Clientes, usuarios y grupos de valor o de interés del Ministerio de Minas y Energía”.

Verificación: El Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía – SIGME, revisado el 21 de febrero de 2017, no cuenta con procedimiento documentado que le permita caracterizar a los clientes, usuarios y grupos de valor o de interés de la entidad.

Registro SIGME: La OCI registró en el Módulo Registro Observaciones Plan de Mejora del SIGME, a cargo del Proceso Servicio al Ciudadano – Grupo de Participación y Servicio al Ciudadano, la siguiente **Oportunidad de Mejora: Como resultado del análisis a los elementos del Sistema de Control Interno, más que debilidades, las variables susceptibles de mejoramiento son: 13. Fortalecer los mecanismos formales de la entidad, que permiten caracterizar los grupos de valor y sus necesidades, para mejorar el flujo de información en doble vía”,** con registro PME-17-00017 del 14 de marzo de 2017.

Verificación: El Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía – SIGME, revisado el 11 de julio de 2017, registra la formulación de Plan de Mejora a cargo del Proceso Servicio al Ciudadano – Grupo de Participación y Servicio al Ciudadano, con registro PM-17-00052 del 11 de julio de 2017, con la meta “*Documentar el procedimiento para caracterizar a los ciudadanos, usuarios y grupos de valor o de interés que impactan o son impactados por las actuaciones y decisiones de la entidad*”, con fecha de finalización 30 de noviembre de 2017.

Seguimiento: El Grupo de Participación y Servicio al Ciudadano mediante correo electrónico del 10 de julio de 2017, remitió el proyecto de procedimiento de caracterización de ciudadanos, usuarios y grupos de valor o de interés, el cual se espera concluir para el mes de noviembre del año en curso.

Nota: La Oficina de Control Interno estará atenta de los resultados de la documentación del Procedimiento para “*Caracterizar a los ciudadanos, usuarios y grupos de valor o de interés que impactan o son impactados por las actuaciones y decisiones de la entidad*” en el SIGME.

7.1.3 Procedimiento Fiscalización Minera

Producto: “*Procedimiento Fiscalización de la Exploración y Explotación Minera*”.

La Oficina de Control Interno hace seguimiento a una Oportunidad de Mejoramiento registrada en el documento OCI-Informe-2016-088, el cual se encuentra publicado en el Portal Web de la entidad en el siguiente link: <https://www.minminas.gov.co/auditorias-internas-independientes>

Oportunidad de Mejoramiento: El Ministerio de Minas y Energía - Dirección de Minería Empresarial con la asesoría de la Oficina de Planeación, deben proceder a documentar al interior de la entidad la Función de “*Fiscalización de la Exploración y Explotación Minera*” en el Sistema de Gestión de la Calidad, estableciendo las actividades, los controles, instructivos y herramientas, delimitando las responsabilidades y competencias, así como identificando los productos, atendiendo lo establecido en los Decretos 4485 de 2009 y 1083 de 2015, que garanticen el cumplimiento eficiente de la función establecida en el numeral 3 del Artículo 7 y Artículo 13 de la Ley 1530 de 2012⁴.

Seguimiento: La Dirección de Minería Empresarial, a 11 de julio de 2017, se encuentra documentando el procedimiento de fiscalización minera acorde al Decreto 2504 de 2015, cuya primera versión se espera tener para agosto del año en curso. La Oficina de Control

⁴ Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías.

Interno se encuentra acompañando y asesorando a la Dirección de Minería Empresarial en este proceso.

Nota: La Oficina de Control Interno estará atenta de los resultados de la documentación del Procedimiento de “Fiscalización de la Exploración y Explotación Minera” en el SIGME.

Estado del Elemento: **IMPLEMENTADO – INCLUSIÓN EN PROCESO**

7.2 ELEMENTO 5. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

Corresponde al Módulo Control de Planeación y Gestión, Componente Direccionamiento Estratégico, Elemento Estructura Organizacional, Producto: Estructura Organizacional.

La Oficina de Control Interno hace seguimiento a una Oportunidad de Mejoramiento registrada en el documento OCI-Informe-032-2016, el cual se encuentra publicado en el Portal Web de la entidad en el siguiente link: <https://www.minminas.gov.co/auditorias-internas-independientes>

Oportunidad de Mejoramiento: La Administración debe ajustar la Estructura Organizacional del Ministerio de Minas y Energía, de manera que el área organizacional encargada del accionar estratégico de las Tecnologías y Sistemas de la Información y las Comunicaciones de la entidad dependa del Despacho del Ministro, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.35.4 del Decreto 415 de 2016, respecto del Nivel Organizacional, el cual establece que “*Cuando la entidad cuente en su estructura con una dependencia encargada del accionar estratégico de las Tecnologías y Sistemas de la Información y las Comunicaciones, hará parte del comité directivo y dependerán del nominador o representante legal de la misma*”.

Nota: Los demás registros de avance y el seguimiento efectuado por la Oficina de Control Interno, se encuentran registrados en los documentos OCI-Informe-065-2016 y OCI-Informe-2017-030, los cuales se encuentran publicados en el Portal Web de la entidad en el siguiente link: <https://www.minminas.gov.co/en/auditorias-internas-independientes>

Registro SIGME: La OCI registró en el Módulo Registro Observaciones Plan de Mejora del SIGME, a cargo del Proceso Direccionamiento Estratégico y Control Institucional – Secretaría General, la siguiente Oportunidad de Mejora: *La Administración debe ajustar la Estructura Organizacional del Ministerio de Minas y Energía, de manera que el área organizacional encargada del accionar estratégico de las Tecnologías y Sistemas de la Información y las Comunicaciones de la entidad dependa del Despacho del Ministro, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.35.4 del Decreto 415 de 2016, respecto del Nivel Organizacional, el cual establece que “Cuando la entidad cuente en su*

estructura con una dependencia encargada del accionar estratégico de las Tecnologías y Sistemas de la Información y las Comunicaciones, hará parte del comité directivo y dependerán del nominador o representante legal de la misma”, con registro PME-17-00006 del 13 de marzo de 2017.

Verificación: El Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía – SIGME, revisado el 8 de julio de 2017, registra la formulación de Plan de Mejora a cargo del Proceso Direccionamiento Estratégico y Control Institucional – Secretaría General, con registro PM-17-00028 del 15 de marzo de 2017, con la meta “*Modificar el Decreto 381 de 2012, de conformidad con el artículo 2.2.35.4 del Decreto 415 de 2016*”, con fecha de finalización 31 de diciembre de 2017.

Seguimiento: La Subdirección de Talento Humano mediante correo electrónico del 9 de julio de 2017, Informó lo siguiente: “*Mediante oficio 2017024807 del 19 de abril de 2017 el Secretario General solicitó a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público la viabilidad presupuestal requerida para adelantar el proceso de reestructuración para la implementación del Decreto 415 de 2016 y por medio del oficio 2017038843 del 15 de junio de 2017 se hizo reiteración para la expedición de la viabilidad presupuestal, sin que a la fecha se hayan pronunciado de la viabilidad.*

Por otro lado, se ha mantenido contacto con la Dra. Diana Marcela Pinzón Chaves quien es Líder de Iniciativa de la Dirección de Estándares y Arquitectura TI del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, quien nos ha acompañado con la elaboración del estudio técnico que solicita el Departamento Administrativo de la Función Pública. Una vez contemos con la viabilidad de Minhacienda se presentarán los documentos técnicos a la Función Pública”.

Verificación: La comunicación 2017024807 del 19 de abril de 2017, del Secretario General dirigida al Director General del Presupuesto Público Nacional, Minhacienda, registra solicitud de viabilidad de modificación de la estructura organizacional, creando la Subdirección de Tecnologías de la Información y Comunicación.

La comunicación 2017038843 del 15 de junio de 2017, del Secretario General dirigida al Director General del Presupuesto Público Nacional, Minhacienda, registra reiteración de la solicitud inicial del 19 de abril de 2017.

La presentación enviada por la Subdirección de Talento Humano⁵, muestra la propuesta de cómo quedaría la Estructura Organizacional del Ministerio de Minas y Energía, atendiendo lo dispuesto en el Decreto 415 de 2016, de la siguiente forma:

⁵ Mediante correo electrónico del 10 de julio de 2017.



Nota: La Oficina de Control Interno estará atenta de los resultados del ajuste de la Estructura Organizacional del Ministerio de Minas y Energía, de conformidad a la normatividad vigente.

Estado del Elemento: **IMPLEMENTADO – MEJORAS EN PROCESO**

7.3 ELEMENTO 6. INDICADORES DE GESTIÓN

Corresponde al Módulo Control de Planeación y Gestión, Componente Direccionamiento Estratégico, Elemento Indicadores de Gestión, **Producto: Indicador**.

1. Producto Mínimo: “Revisión de la pertinencia y utilidad de los indicadores”⁶ [Documento que evidencie la revisión y utilidad]
2. Gestiones y resultados de la acción de mejora “Validar la capacidad y consistencia de los indicadores de Gestión, diseñados para medir la eficiencia, eficacia y efectividad de los procesos”⁷.

⁶ De conformidad con lo establecido en el Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano, MECI 2014, Página 53. “Se debe revisar la batería de indicadores con el fin de establecer que los indicadores cumplan con su propósito”.

⁷ De conformidad con la comunicación 2016023616 del 12 de abril de 2016, de la Oficina de Planeación y Gestión Internacional.

La Oficina de Control Interno hace seguimiento a Oportunidad de Mejoramiento registrada en el documento OCI-Informe-032-2016, y a la Observación registrada en el documento OCI-Informe-2017-030, los cuales se encuentran publicados en el Portal Web de la entidad en el siguiente link: <https://www.minminas.gov.co/auditorias-internas-independientes>

Oportunidad de Mejoramiento: La Oficina de Planeación y Gestión Internacional debe coordinar con las áreas organizacionales de la entidad la revisión, análisis y ajuste de algunos Indicadores de Gestión, de manera que permitan evaluar integralmente el cumplimiento del Plan de Acción 2016 y se ajuste a lo definido en el Numeral 3 de la Norma Técnica de Calidad para la Gestión Pública NTCGP1000:2009. Así mismo, se debe reformular los indicadores de Eficacia, Eficiencia y Efectividad, especialmente los que corresponden a los Procesos Misionales a cargo de las Direcciones Técnicas⁸.

Observación: El Plan de Acción del Ministerio de Minas y Energía, vigencia 2017, cuenta con 312 indicadores de gestión, de los cuales 251 corresponden a Eficacia con el 80.45%, 40 a Eficiencia con el 12.83%, y solo 21 a Efectividad con el 6.73%. Lo anterior refleja que los indicadores que “*miden el impacto de la gestión tanto en el logro de los resultados planificados como en el manejo de los recursos utilizados y disponibles*”, es decir los de Efectividad o Impacto, son los de menor peso porcentual frente a la totalidad de los mismos⁹.

Recomendación: Se sugirió a la Secretaría General y a la Subdirección de Talento Humano incluir en el *Plan Institucional de Capacitación – PIC, vigencia 2017, “Taller en el puesto de trabajo para la formulación de indicadores de eficacia, eficiencia y efectividad del Ministerio de Minas y Energía”* para los Planes, Programas y Procesos, con el fin de (1) Fortalecer el conocimiento técnico de los funcionarios para el mejor desempeño de las actividades laborales y facilite el cumplimiento de los objetivos individuales, objetivos de los procesos y objetivos institucionales; y (2) Mejorar la construcción de los instrumentos de Autocontrol establecidos por la entidad¹⁰.

Nota: Los demás registros de avance y el seguimiento efectuado por la Oficina de Control Interno, se encuentran registrados en el documento OCI-Informe-2017-030, el cual se encuentra publicado en el Portal Web de la entidad en el siguiente link: <https://www.minminas.gov.co/en/auditorias-internas-independientes>

Registro SIGME: La OCI registró en el Módulo Registro Observaciones Plan de Mejora del SIGME, a cargo del Proceso Direccionamiento Estratégico y Control Institucional –

⁸ Registrada en el documento OCI-Informe-032-2016.

⁹ Registrada en el documento OCI-Informe-2017-030.

¹⁰ Mediante comunicación 2016086061 del 20 de diciembre de 2016.

Oficina de Planeación y Gestión Internacional, la siguiente Observación: El Plan de Acción del Ministerio de Minas y Energía, vigencia 2017, cuenta con 312 indicadores de gestión, de los cuales 251 corresponden a Eficacia con el 80.45%, 40 a Eficiencia con el 12.83%, y solo 21 a Efectividad con el 6.73%. Lo anterior refleja que los indicadores que “miden el impacto de la gestión tanto en el logro de los resultados planificados como en el manejo de los recursos utilizados y disponibles”, es decir los de Efectividad o Impacto, son los de menor peso porcentual frente a la totalidad de los mismos. Nota: La Oficina de Control Interno estará atenta de los resultados de la revisión, análisis y formulación de los Indicadores de Efectividad o Impacto que realicen las áreas organizacionales, especialmente las Direcciones Técnicas, con la asesoría de la Oficina de Planeación y Gestión Internacional, con registro PME-17-00001 del 13 de marzo de 2017.

Verificación: El Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía – SIGME, revisado el 8 de julio de 2017, registra la formulación de Plan de Mejora a cargo del Proceso Dirección Estratégico y Control Institucional – Oficina de Planeación y Gestión Internacional, con registro PM-17-00021 del 14 de marzo de 2017, con la meta “Evidenciar en los reportes las clases de indicadores del Plan de Acción”, con fecha de finalización 31 de julio de 2017.

Verificación: El Plan de Acción de la vigencia 2017, con corte a 10 de julio, las direcciones del Ministerio de Minas y Energía registran que se formularon 100 indicadores de eficacia, 22 de eficiencia y 1 de efectividad¹¹.

INDICADORES FORMULADOS EN EL PLAN DE ACCIÓN 2017	TIPO DE INDICADOR			TOTAL
	EFICACIA	EFICIENCIA	EFFECTIVIDAD	
DIRECCIÓN DE HIDROCARBUROS	26	9	0	35
DIRECCIÓN DE MINERÍA EMPRESARIAL	17	2	0	19
DIRECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA	31	6	0	37
DIRECCIÓN DE FORMALIZACIÓN MINERA	26	5	1	32
TOTAL	100	22	1	123
	81,3%	17,9%	0,8%	100%

Fecha de Corte: 10 de julio de 2017, registrados en el SIGME

Nota: La Oficina de Control Interno estará atenta de los resultados de la revisión, análisis y formulación de los *Indicadores de Efectividad o Impacto* que realicen las áreas organizacionales, especialmente las Direcciones Técnicas, con la asesoría de la Oficina de Planeación y Gestión Internacional.

¹¹ De acuerdo con información suministrada en reunión con Edgar Jácome, Contratista de la Oficina de Planeación y Gestión Internacional, el 11 de julio de 2017.

Estado del Elemento: **IMPLEMENTADO – MEJORAS EN PROCESO**

7.4 ELEMENTO 7. POLÍTICAS DE OPERACIÓN

Corresponde al Módulo Control de Planeación y Gestión, Componente Direccionamiento Estratégico, Elemento Políticas de Operación, Producto: Políticas y Lineamientos de Operación.

La Oficina de Control Interno hace seguimiento a la actividad de actualización del documento “Política y Lineamientos de Operación” que realiza el Ministerio de Minas y Energía.

Nota: Los demás registros de avance y el seguimiento efectuado por la Oficina de Control Interno, se encuentran registrados en el documento OCI-Informe-2017-030, el cual se encuentra publicado en el Portal Web de la entidad en el siguiente link: <https://www.minminas.gov.co/en/auditorias-internas-independientes>

Verificación: La Circular 4 014 del 16 de junio de 2016, suscrita por el Secretario General, actualiza el documento Políticas y Lineamientos de Operación de los procesos del Ministerio de Minas y Energía, el cual fue aprobado por el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo el 4 de mayo de 2017.

El Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía – SIGME, revisado el 10 de julio de 2017, registra la publicación del documento de Política y Lineamientos de Operación, en el siguiente link: <https://www.minminas.gov.co/en/politicas-y-lineamientos-de-operacion1>

Estado del Elemento: **IMPLEMENTADO – ACTUALIZADO – PUBLICADO**

7.5 ELEMENTO 8. POLÍTICAS DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

Corresponde al Módulo Control de Planeación y Gestión, Componente Administración de Riesgos, Elemento Políticas de Administración de Riesgos, Producto: Políticas de Administración de Riesgos.

Verificación: La Resolución 4 0604 del 20 de junio de 2016, suscrita por el Ministro de Minas y Energía, registra la adopción de la Política, los objetivos y las estrategias de Administración de Riesgos de la entidad.

El Portal Web del Ministerio de Minas y Energía – SIGME, revisado el 10 de julio de 2017, registra la publicación de la Resolución en mención, en el siguiente link: <https://www.minminas.gov.co/en/politicas-y-lineamientos-de-operacion1>

Estado del Elemento: **IMPLEMENTADO – PUBLICADO**

7.6 ELEMENTO 9 Y 10. IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO - ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE RIESGOS

Corresponde al Módulo Control de Planeación y Gestión, Componente Administración de Riegos, Elementos Identificación de Riesgo - Análisis y Valoración de Riesgos, Producto: Identificación de Riesgos - Valoración del Riesgo.

Verificación: El Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía – SIGME, revisado el 10 de julio de 2017, con usuario de funcionario de la Oficina de Control Interno, se registra la identificación, el análisis, la valoración y el tratamiento de los riesgos por procesos para la vigencia 2017. Así mismo, se registran los seguimientos periódicos de la vigencia 2017, a los riesgos identificados en los procesos de la entidad.

Seguimiento: La Oficina de Control Interno en cumplimiento de las funciones asignadas y del Programa de Auditoría Interna Independiente 2017, entre enero y julio hizo 53 informes de auditoría en los cuales se evaluaron, analizaron y valoraron aleatoriamente los riesgos inherentes a los temas analizados, planteando Oportunidades de Mejoramiento las cuales fueron dadas a conocer a las áreas organizacionales competentes.

De igual forma entre enero y julio de 2017, la Oficina de Control Interno hizo tres (3) Mesas de Análisis y Valoración de Riesgos con la Dirección de Energía Eléctrica, el Grupo de Enlace al Congreso y la Dirección de Formalización Minera.

Estado del Elemento: **IMPLEMENTADO - FUNCIONANDO**

7.7 ELEMENTO 12. AUDITORIA INTERNA

Corresponde al Módulo Evaluación y Seguimiento, Componente Auditoría Interna, Elemento Auditoría Interna, Producto: Auditoría.

Seguimiento: La Oficina de Control Interno en cumplimiento del Programa de Auditoría Interna Independiente 2017, entre enero y julio hizo cincuenta y tres (53) Auditorías, entre Seguimientos, de Gestión, Integrales y Consolidaciones, las cuales se encuentran

publicadas en el Portal Web de la entidad en cumplimiento de la Ley 1712 de 2014, en el siguiente vínculo: <https://www.minminas.gov.co/auditorias-internas-independientes>.

Estado del Elemento: **IMPLEMENTADO – FUNCIONANDO – PUBLICADO**

7.8 ELEMENTO 13. PLAN DE MEJORAMIENTO

7.8.1 Plan de Mejoramiento Institucional

Corresponde al Módulo Evaluación y Seguimiento, Componente Planes de Mejoramiento, Elemento Plan de Mejoramiento. *Producto: Plan de Mejoramiento Institucional.*

Seguimiento: La Oficina de Control Interno en cumplimiento del Programa de Auditoría Interna Independiente 2017, entre enero y julio hizo dos (2) “Auditorías de Seguimiento al Plan de Mejoramiento Institucional Suscrito con la Contraloría General de la República”¹², los cuales se encuentran publicados en el Portal Web de la entidad en cumplimiento de la Ley 1712 de 2014, en el siguiente link: <https://www.minminas.gov.co/en/auditorias-internas-independientes>

ESTADO DE LAS ACTIVIDADES		%
CUMPLIDA	116	74,4%
PENDIENTE	26	16,7%
REALIZACIÓN POSTERIOR [1]	14	9,0%
TOTAL	156	100%

[1] La realización de la meta es posterior a la fecha de corte del seguimiento
Corte: 30 de abril de 2017

Estado del Elemento: **IMPLEMENTADO – FUNCIONANDO – PUBLICADO**

7.8.2 Plan de Mejoramiento por Proceso

Corresponde al Módulo Evaluación y Seguimiento, Componente Planes de Mejoramiento, Elemento Plan de Mejoramiento. *Producto: Plan de Mejoramiento por Proceso*

¹² 02 y 039

Seguimiento: La Oficina de Control Interno en cumplimiento del Programa de Auditoría Interna Independiente 2016, hizo una (1) "Auditoría de Seguimiento al Plan de Mejoramiento por Procesos, Respecto de las Acciones de Mejoramiento Formuladas en el Aplicativo SIGME" con corte a junio, el cual se encuentra publicado en el Portal Web de la entidad en cumplimiento de la Ley 1712 de 2014, en el siguiente link: <https://www.minminas.gov.co/en/auditorias-internas-independientes>

ESTADO DE LAS METAS		%
CUMPLIDA	36	70,6%
PENDIENTE	10	19,6%
REALIZACIÓN POSTERIOR [1]	5	9,8%
TOTAL	51	100%

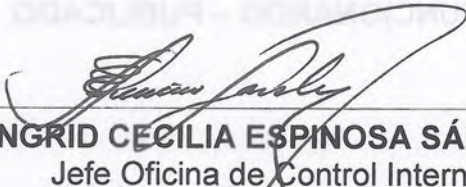
[1] La realización de la meta es posterior a la fecha de corte del seguimiento

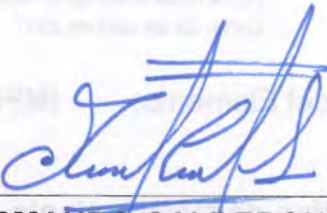
Para el segundo semestre de la vigencia 2017, la Oficina de Control Interno tiene programado hacer una (1) Auditoría de Seguimiento al Plan de Mejoramiento por Procesos, de conformidad con el Programa de Auditoría Interna Independiente 2017.

Nota: La Oficina de Control Interno estará atenta de los resultados de la Auditoría de Seguimiento al Plan de Mejoramiento por Procesos de la entidad.

Estado del Elemento: **IMPLEMENTADO – FUNCIONANDO – PROGRAMADO**

8. FIRMAS


INGRID CECILIA ESPINOSA SÁNCHEZ
Jefe Oficina de Control Interno


ARMANDO CALDERON SALOM
Profesional Oficina de Control Interno